**CONVENIO MARCO ENTRE LA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y ACCIÓN PARA EL DESARROLLO (COPADEV) Y LA MUNICIPALIDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES**

Entre la Secretaría de Planificación y Acción para el Desarrollo (COPADEV) del Gobierno de la Provincia del Neuquén, representada por su Secretario, Lic. Diego Sebastián González, con domicilio en el Centro Administrativo Ministerial, sito en la intersección de las calles Antártida Argentina y Colón, Edificio 2, Piso 4 de la ciudad de Neuquén, y la Municipalidad de Junín de los Andes, representada por su Intendente, Carlos Anacleto Corazini, con domicilio en Belgrano 98 de la Localidad de Junín de los Andes, en adelante conjuntamente denominadas "LAS PARTES", en ejercicio de sus competencias acuerdan suscribir el presente Convenio Marco.

Reconociendo:

Que la presente gestión de gobierno considera que la planificación constituye un paso indispensable para alcanzar los objetivos y metas trazados, siendo su objetivo desarrollar una planificación integral que contemple las necesidades locales y regionales teniendo en cuenta las variables sociales, económicas, políticas, ambientales, culturales y su interrelación.

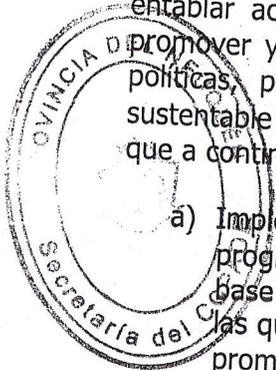
Que los procesos de descentralización y regionalización se presentan como las estrategias necesarias para fortalecer la gestión local y propiciar la integración regional, a fin de superar las asimetrías existentes a través de la particular consideración de las identidades geográficas, ecológicas, culturales, sociales y económicas de las distintas zonas del territorio provincial.

Que es necesario desarrollar el Sistema Provincial de Planificación, en el cual el Estado Provincial y los Gobiernos Locales trabajen de manera conjunta y coordinada, para la construcción de una visión compartida sobre el futuro deseado, y el diseño y gestión de políticas públicas en pos de un desarrollo provincial integrado, eficiente y sustentable.

Que la Secretaría de Planificación y Acción para el Desarrollo (COPADEV) tiene la función de *"diseñar y proponer, en coordinación con los organismos competentes en el ámbito nacional, provincial y local, las estrategias y proyectos de organización del territorio, de integración territorial provincial, de regionalización, de desarrollo y ordenamiento urbano, rural y ambiental y toda otra estrategia de fuerte impacto territorial"*.

Que en función de lo expuesto, LAS PARTES acuerdan suscribir el presente Convenio Marco, de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LAS PARTES acuerdan celebrar el presente Convenio Marco con el objeto de entablar acciones de colaboración, asistencia técnica y cooperación mutua, que permitan promover y conformar un espacio de trabajo conjunto para la elaboración y ejecución de políticas, programas, proyectos y actividades de interés común, en pos del desarrollo sustentable de la localidad y su microrregión y región de referencia, de acuerdo a los objetivos que a continuación se detallan:

- 
- a) Implementar un Sistema de Planificación Provincial integrado e integrador, mediante la progresiva creación o potenciación de Plataformas Locales de Planificación, que sean la base para la definición de Agendas de Desarrollo local y/o regional consensuadas, en las que se plasmen los principales programas e inversiones públicas a realizarse para la promoción del desarrollo en la órbita territorial de actuación de cada municipio.
 - b) Promover la incorporación permanente de proyectos locales y/o regionales prioritarios dentro de la cartera provincial de proyectos de infraestructura para el período 2015-2019.
 - c) Impulsar o fortalecer, según corresponda, el proceso de ordenamiento territorial urbano, rural y ambiental de la localidad y su microrregión o región de referencia.
 - d) Impulsar la planificación público-privada de estrategias, programas e instrumentos de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, a partir de la identificación de las demandas de los ámbitos locales y regionales.
 - e) Establecer prioridades de asistencia técnica y fortalecimiento institucional para la mejora de la gestión municipal.



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
03
2016

SEGUNDA: Para instrumentar las acciones previstas en la cláusula anterior LAS PARTES celebrarán Actas Acuerdos Complementarias, que serán parte integrante del presente Convenio Marco. El Acta Acuerdo Complementaria describirá con toda precisión los objetivos, las actividades a desarrollar, el calendario de trabajo conjunto y los aspectos técnicos, financieros y materiales.

TERCERA: LAS PARTES se comprometen a conformar equipos técnicos interdisciplinarios, integrados por profesionales y técnicos dependientes de cada una de ellas, que asumirán las tareas a realizar de forma conjunta. También podrán acordar solicitar y articular la cooperación y participación técnica, financiera y/o logística de otras instituciones de los niveles nacional, provincial y local para el eficaz logro de los objetivos de dichas tareas y actividades.

CUARTA: LAS PARTES elevarán periódicamente al Señor Gobernador un informe sobre el estado de avance del presente Convenio Marco.

QUINTA: El Convenio Marco tendrá una vigencia de DOS (2) años a partir de la fecha de su firma, prorrogable automáticamente por períodos iguales, de no mediar notificación fehaciente en contrario por alguna de las partes, con una antelación no menor a los treinta (30) días hábiles del plazo del vencimiento del presente.

SEXTA: Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula anterior, cualquiera de LAS PARTES podrá dar por cancelado el presente Convenio, mediante notificación escrita y fehaciente, con un mínimo de treinta (30) días hábiles de antelación. La cancelación del presente Convenio no afectará la conclusión de las acciones previstas en las Actas Acuerdo Complementarias en curso, salvo que LAS PARTES acuerden de otra forma.

SÉPTIMA: Toda cuestión que se suscitare o que no estuviere contemplada en el presente Convenio de Colaboración, será resuelta de común acuerdo entre las partes teniendo en cuenta el fin público que se persigue.

OCTAVA: Para todos los efectos del presente Convenio, las partes fijan sus domicilios en los señalados precedentemente, en los que se realizarán todas las comunicaciones motivadas por este instrumento.

En la Ciudad de Neuquén, de la Provincia del Neuquén, a los CINCO (5) días del mes de Enero de 2016, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.



Lic. DIEGO SEBASTIÁN GORZAITZ
Secretario de COPADE
Gobierno de la Pcia. del Neuquén

CARLOS A. CORAZINI
INTENDENTE
Municipalidad de Junín de los Andes